

PARANÁ, 29 JUN 2026

VISTO:

El expediente N° S01:0000842/2025 UADER_GESTION, referido a la prórroga de la licencia sin goce de haberes de la Lic. María Clara VUOTO; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 347/25 UADER, se prorrogó la licencia sin goce de haberes por razones de interés pedagógico, a la Lic. María Clara VUOTO, DNI N° 31.434.588, a partir del día 1° de septiembre de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026, y/o hasta la finalización de la designación de las horas cátedra objeto de licencia, lo que se cumpla primero, en la situación de revista 9 (nueve) horas cátedra distribuidas de la siguiente manera: 2 (dos) horas cátedra de Nivel Superior en la materia Universidad y Formación Profesional, de la Licenciatura en Turismo, de la FCG, Sede Paraná; 2 (dos) horas cátedra de Nivel Superior en la materia Universidad y Formación Profesional, de la Tecnicatura en Gerenciamiento Gastronómico, de la FCG, Sede Paraná; 2 (dos) horas cátedra de Nivel Superior en la materia Universidad y Formación Profesional, de la Tecnicatura y el Profesorado en Bibliotecología, de la FCG, Sede Paraná; 3 (tres) horas cátedra de Nivel Superior en la materia Historia Social y Política, de la Licenciatura en Turismo, de la FCG, Sede Paraná, por haber obtenido una Beca CONICET para realizar el Doctorado en Ciencias Sociales (Instituto de Estudios Sociales INES; CONICET-UNER)

Que por Resolución N° 258/26 FCG ad referéndum del Consejo Directivo de dicha unidad académica, se prorrogan las horas cátedra detalladas más arriba, a partir del 1° de marzo de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive.

Que a fs. 52 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Facultad de Ciencias de la Gestión, por el cual ésta aconseja remitir las actuaciones al Consejo Superior de la UADER por resultar la autoridad con competencia para decidir sobre la prorrogar la licencia sin goce de haberes por Razones de Interés Pedagógico a la Lic. María Clara VUOTO en la situación de revista detallada, desde el 1° de marzo de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026, de acuerdo al artículo 2°, inc. d), artículo 6°, inc. a) y g) y artículo 16°, inc. w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.

RESOLUCIÓN "CS" N° 212-26

Que de fs. 55 a 56 obra informe de situación de revista de la docente en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que a fs. 57 toma intervención la Asesoría Jurídica Rectorado emitiendo dictamen de competencia

Que en cuanto a la competencia para otorgar la licencia mencionada corresponde a este Cuerpo Colegiado en virtud del Art. 2° Inc. d) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento de estas actuaciones y remite las mismas para su tratamiento.

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 25 de junio de 2026, recomienda otorgar la licencia sin goce de haberes, por Razones de Interés Pedagógico a la Lic. María Clara VUOTO, DNI: 31.434.588, conforme a lo establecido en el artículo 16°, inciso w) de la Ordenanza N°052/11 UADER.

Que el Consejo Superior, en su cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de junio de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la licencia sin goce de haberes por razones de interés pedagógico, a la Lic. María Clara VUOTO, DNI N° 31.434.588, en la situación de revista: 2 (dos) horas cátedra de nivel superior en la materia Universidad y Formación Profesional, de la Licenciatura en Turismo; 2 (dos) horas cátedra de nivel superior en la materia Universidad y Formación Profesional, de la Tecnicatura en Gerenciamiento Gastronómico; 2 (dos) horas cátedra de nivel superior en la materia Universidad y Formación Profesional, de la Tecnicatura y el Profesorado en Bibliotecología; 3 (tres) horas cátedra de Nivel Superior en la materia Historia Social y Política, de la Licenciatura en Turismo, todas de la Facultad de Ciencias de la Gestión, Sede Paraná de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, por haber obtenido una Beca CONICET para realizar el Doctorado en Ciencias Sociales (Instituto de Estudios Sociales INES; CONICET-UNER), desde el 1º de marzo de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026, y/o hasta la finalización de la designación de las horas cátedra objeto de licencia lo que se cumpla primero, conforme lo establece el art. 15º de la Ordenanza N° 052/11 UADER, conforme lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la licencia otorgada precedentemente se encuadra en el Artículo 16 inc. w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.

ARTÍCULO 3º: Disponer que finalizado el período de licencia otorgado, la docente deberá acreditar su actuación con la presentación de la certificación pertinente.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Abeg. HAYDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Prof. ROMÁN MARCELO SCATTINI
DECANO
Facultad de Ciencias de la Gestión
UADER

